

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.404

Jueves 19 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2784941

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Público Titular, 49° Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunategui N° 73, Santiago, certifico que: Por escritura pública de fecha 16 de marzo de 2026, ante mí: don JUAN MANUEL MAFFEI, domiciliado, para estos efectos, en Avenida Nueva Providencia N° 2211, oficina 908, comuna de Providencia; constituye sociedad por acciones, de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: Nombre: “MALL DEL PANADERO SpA”. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: /i/ La importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución por cuenta propia o de terceros de máquinas para la industria alimenticia; /ii/ La importación, exportación, comercialización de partes, piezas, repuestos y similares, relacionados con máquinas para la industria alimenticia; /iii/ la prestación de servicio técnico y comerciales asociados al giro; /iv/ La compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de bienes, productos o insumos relacionados directa o indirectamente con el sector agroindustrial, forestal o ganadero, como también, la adquisición, explotación de ganados y demás bienes vinculados al sector agropecuario; /v/ La importación, exportación, distribución, compra, venta, arriendo, alquiler, leasing, usufructo, mantención, reparación, de toda clase de equipos industriales, maquinas industriales y agroindustrial, vehículos industriales, maquinaria y vehículos de todo tipo, y de bienes muebles de similares características, ya sea por cuenta propia o a través de terceros; y, /vi/ Asimismo, es parte de su objeto societario efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y administración. En general la Sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con sus fines sociales, todo ello dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Administración: JUAN MANUEL MAFFEI, y NICOLÁS EDUARDO MUÑOZ CHÁVEZ, quienes ejercerán la representación legal, administración y uso de la razón social de la Sociedad de manera individual e indistintamente, en adelante el “Administrador” o los “Administradores”. Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie, y de igual valor cada una, que se suscriben y pagan en la siguiente forma: JUAN MANUEL MAFFEI, quien suscribe mil acciones (1000), equivalentes al cien por ciento (100%) de las acciones de la Sociedad, las cuales se enteran y pagan en este acto en dinero efectivo. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 17 de marzo de 2026.-

